

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Que en el seguimiento de Acuerdos, se conoce nota del Lic. Berni Marín Alpízar, mediante la cual atiende consulta formulada por ésta Junta Directiva, respecto a la solicitud presentada por el Sr. Emilliano Porter, Presidente de la Asociación de Acuicultores de Paquera-ASAP-, sobre la autorización de extracción de 15.000 alevines de pargo mancha para el desarrollo del proyecto productivo de esa Asociación.
- 2- Que en el análisis desarrollado por el Lic. Marín Alpízar, concluye en que resulta factible atender la solicitud de la ASAP, recomendando la autorización de extracción de un total 14.000 alevines juveniles de pargo mancha a la Asociación de Acuicultores de Paquera, por una sola vez.
- 3- Ordenar al Biól. Oscar Fajardo del INCOPECA y que trabaja en cultivo de alevines de pargo, para que implemente el registro de capturas, en conjunto con ASAP y que se asegure que solo se capturen los 14.000 juveniles y además que se dé la liberación del 2% de los pargos que lleguen a los 300 gramos, teniendo que entregar un informe a la Junta Directiva del INCOPECA en el mes de diciembre del año en curso.
- 4- Que la ASAP debe de temer las medidas correctivas, de tal manera que se prevenga que se vuelva a dar la muerte de juveniles de pargo mancha, tales como el movimiento de las jaulas de cultivo a lugares con mejor corrientes de agua, que permitan la salida rápida de la marea roja.
- 5- Analizadas las recomendaciones vertidas por el Lic. Marín Alpízar, la Junta Directiva, **POR TANTO**

Acuerda

- 1- Autorizar la extracción de un total 14.000 alevines juveniles de pargo mancha a la Asociación de Acuicultores de Paquera, por una sola vez y debido a la alta inversión que hizo ASAP, su falta de experiencia en acuicultura y por el beneficio de estos acuicultores. La extracción será en los meses de mayo a noviembre (7 meses), extrayendo 2.000 juveniles por mes.

ACUERDO N°.

AJDIP-

190-2012

SESION ORDINARIA

22-2012

20-04-2012

Responsable de
Ejecución

Dirección General
Técnica

Lic. Oscar Fajardo

Emiliano Porter

- 2- Ordenar al Biól. Oscar Fajardo del INCOPECA y que trabaja en cultivo de alevines de pargo, para que implemente el registro de capturas, en conjunto con ASAP y que se asegure que solo se capturen los 14.000 juveniles y además que se dé la liberación del 2% de los pargos que lleguen a los 300 gramos, teniendo que entregar un informe a la Junta Directiva del INCOPECA en el mes de diciembre del año en curso.
- 3- Que la ASAP debe de tomar las medidas correctivas, de tal manera que se prevenga que se vuelva a dar la muerte de juveniles de pargo mancha, tales como el movimiento de las jaulas de cultivo a lugares con mejor corrientes de agua, que permitan la salida rápida de la marea roja.
- 4- Acuerdo Firme



ACUERDO N°.

Cordialmente;

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva



AJDIP-

190-2012

SESION ORDINARIA

22-2012

20-04-2012

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

Lic. Oscar Fajardo

Emiliano Porter

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

